REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rdo. 05266 40 03 003 2019 00879 00
Auto No. 1883

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once de diciembre de dos mil veinte

Se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito físico visible a folio 38 del expediente; en consecuencia, a efectos de intentar la notificación de la parte demandada, atiéndase la dirección informada por la parte actora: Calle 25 A Sur # 42 B 61, Apartamento 509 del Conjunto Residencial Villa Fontana del Municipio de Envigado, Antioquia.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud allegada por la parte demandante, vía correo electronico, los días 20 de agosto y 05 de octubre de 2020; el Despacho accede a ella y en consecuencia ordena oficiar a la Administración del Conjunto Residencial Villa Fontana del Municipio de Envigado y a la DIAN, para que informen la dirección de correo electronico, con que cuenten de la señora SANDRA MARÍA PELÁEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.832.982.

BAPU

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0ebdea11021d7d0a38c01582c873db773babab61168a50d8505d81e46b82365
Documento generado en 11/12/2020 11:15:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica